Capiibary, 11 de agosto de 2022

SEÑOR
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Me es grato dirigirme a Usted, en mi carácter de Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiibary, haciéndole llegar cordiales saludos y a la vez acusar recibo de las observaciones generadas en el SICP sobre la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2022 para **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CORDONES DE Hº Aº EN CALLE ACCESO AL CEMENTERIO" - ID N° 416353**.

OBSERVACIONES:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Error en la fecha tope para realizar consulta
Descripción: En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal. Res. DNCP N° 5695/19.
Comentario: 1.) En el SICP, específicamente en el módulo de etapas y plazos, la fecha fijada para tope de consultas no se adecua a lo establecido en el art. 24 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019, ver Resolución DNCP 2157/2022 en el art. Por la cual se establecen causales de no tramitación de contratacion comunicados por las Municipalidades en su art. 1 //

Aclaración UOC:

El SICP no permite establecer día de apertura día no hábil (3 días corridos como lo establece el Art. 24 de la Res. 5695/19).

OBSERVACIONES:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Se solicita la constancia de presentación de la DDJJ de Activos, Bienes y rentas remitida a la Contraloria
Descripción: Se recuerda a la convocante la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que "acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" en los procedimientos de contrataciones públicas

Aclaración UOC:

Esta UOC ha procedido a excluir tanto del pliego de Bases y Condiciones en las secciones REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUCIÓN – Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, del MODELO DE CONTRATO y de la PROFORMA CONTRATO, por lo cual ya no se contempla este requisito en el presente llamado.

Teniendo por aclaradas estas observaciones, solicito al director la publicación del llamado de referencia, ajustado a la Ley 2051/03.

Sin otro particular, le saludo cordial y atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
U.O.C
Capiibary - San Pedro

Lic. Juan Manuel Lezcano Medina
Encargado de UOC